

Versión Pública

UT-SIP-075-2023

Fecha de clasificación: 30 de noviembre del 2023, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/35/2023**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

03/08/2023 14:06:37 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527623000075
Fecha de presentación	03/08/2023
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINAD
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Adjunto solicitud

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	31/08/2023
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	10/08/2023
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	14/09/2023

Solicitud: UT/SIP/075/2023
Folio: 280527623000075

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de agosto de 2023

N2-ELIMINADO 1

C
PRESENTE

Téngase por recibida la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 280527623000075 de esta misma fecha, mediante la cual solicita:

1. *Nombres y razones sociales de cada uno de los proveedores de bienes y servicios que ha contratado el OPLE desde 2014 a la fecha.*
2. *Qué bienes y servicios proveyó cada uno de ellos en cada una de las contrataciones que se realizaron.*
3. *Cuánto pagó el OPLE por cada contratación a cada uno de esos proveedores.*
4. *Quién es el representante legal de cada proveedor.*
5. *El domicilio fiscal de cada uno de los proveedores.*
6. *Cómo se contrató a cada uno (adjudicación directa, licitación o invitación restringida).*
7. *Si alguno de los proveedores ha sido sancionado, ¿por qué motivo se le sancionó? ¿En qué consistió la sanción? ¿Cuándo se aplicó la sanción? Si fue inhabilitación, ¿por cuánto tiempo y de qué fecha a qué fecha?*

Además, solicito:

1. *Que proporcione cada uno de los contratos firmados con cada uno de esos proveedores desde 2014 a la fecha.*

Mediante oficio ADMON/0736/2023 la Titular de la Dirección de Administración comunico a esta Unidad lo siguiente:

“A este respecto, me permito informar que mediante oficio ADMINISRACIÓN/0717/2023, de fecha 25 de agosto del presente año, se solicito a Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, la ampliación del plazo para atender la respuesta de la solicitud de información pública en comento, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracción IV y 146 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Derivado de lo anterior, me permito notificar que el Comité de Transparencia del IETAM mediante resolución RES/CDT/27/2023, resolvió procedente a la solicitud, la cual se adjunta al presente oficio. “

Una vez analizado el contenido del oficio remitido y la Resolución emitida por el Comité de Transparencia RES/CDT/27/2023 de esta misma fecha, en atención a ello, esta Unidad de Transparencia le informa que: se determinó la ampliación del plazo solicitada por el área, hasta por 10 días, de conformidad a lo establecido en los artículos 38 numeral 2 y 146 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas**

Solicitud: UT/SIP/075/2023

Folio: 280527623000075

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 13 de septiembre de 2023

**C. N3-ELIMINADO 1
PRESENTE**

En atención a su solicitud de información pública de fecha 03 de agosto del presente año, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recayéndole el número de folio 280527623000075 por la cual solicitó a este Instituto Electoral lo siguiente:

- “1. Nombres y razones sociales de cada uno de los proveedores de bienes y servicios que ha contratado el OPLE desde 2014 a la fecha.*
- 2. Qué bienes y servicios proveyó cada uno de ellos en cada una de las contrataciones que se realizaron.*
- 3. Cuánto pagó el OPLE por cada contratación a cada uno de esos proveedores.*
- 4. Quién es el representante legal de cada proveedor.*
- 5. El domicilio fiscal de cada uno de los proveedores.*
- 6. Cómo se contrató a cada uno (adjudicación directa, licitación o invitación restringida).*
- 7. Si alguno de los proveedores ha sido sancionado, ¿por qué motivo se le sancionó? ¿En qué consistió la sanción? ¿Cuándo se aplicó la sanción? Si fue inhabilitación, ¿por cuánto tiempo y de qué fecha a qué fecha?*

Además, solicito:

- 1. Que proporcione cada uno de los contratos firmados con cada uno de esos proveedores desde 2014 a la fecha.”*

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones 11, 111 y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, por oficio **UT/243/2023**, esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección de Administración de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información requerida.

En este sentido, a través del oficio **ADMINISTRACIÓN/0736/2023**, la Directora del área comunicó a esta Unidad que solicitó al Comité de Transparencia de este Órgano Electoral con oficio **ADMINISTRACIÓN/0717/2023**, la ampliación del plazo de contestación para dar respuesta a su solicitud de información, misma que fue aprobada por el Comité de Transparencia, el día 30 de agosto de 2023 con numero de resolución **RES/CDT/27/20238 (anexo)**.

En este tenor, por conducto del oficio **UT/275/2023**, se le comunicó a la Directora de Administración la ampliación del plazo para dar respuesta a lo solicitado por esta Unidad; así mismo se le informó a usted la ampliación del plazo solicitado por el



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

área, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 2 y 146 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

En esa tesitura, a través del oficio **ADMINISTRACIÓN/0787/2023** la Directora de Administración expuso lo siguiente:

“A este respecto me permito informar a Usted que en la siguiente liga electrónica se podrán encontrar las respuestas a cada una de las preguntas, además de los hipervínculos a cada uno de los contratos”.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:x:/g/personal/administracion_ietam_org_mx/EV0n7_Bp7jJlnAvFzNi4yJUBfVZdR13EiDExG_5ZDjeZcw?e=aiZgsa

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por dicha Dirección de Administración, es dable concluir que, se da contestación a lo requerido en su solicitud de información, y es de aplicarse el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(…)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(…)”.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o de/lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Así mismo la ampliación del término se encuentra establecida en el artículo 146, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Adicionalmente no omito mencionar que, este Organismo está obligado a proteger los datos confidenciales, personales y/o sensibles que obran en los expedientes (archivos) y otorgar a los solicitantes versiones públicas de los mismos, como es el caso que nos ocupa.

De conformidad con lo que establece los artículos 3°, fracción XXXVI, y artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas establece que:

(...)

Artículo 3. Fracción XXXVI. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas”.

(...)

Artículo 115. “Cuando un documento contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, los sujetos obligados, para efectos de atender una solicitud de información, deberán elaborar una versión pública en la que se testen las partes o secciones clasificadas, indicando su contenido de manera genérica y fundando y motivando su clasificación”.

(..)

Por lo anteriormente y encontrándose apegado a derecho, remítase el presente acuerdo al solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.



ATENTAMENTE

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**

Oficio No. UT/243/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 04 de agosto de 2023

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCION DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E



Estimada Maestra

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
03/08/2023	UT/SIP/075/2023	280527623000075

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE  **IETAM**
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.P. ARCHIVO.

Reviso y Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	

16:00 HRS
25 AGO 2023
RECIBIDO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/717/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de agosto de 2023

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE

**IETAM**
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

RECIBIDO
Beromce 16:02
25 AGO 2023

At n. Dra. Elvia Hernández Rubio
Presidenta del Comité de Transparencia

En relación a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el C. **N4-ELIMINZ** identificada con el folio interno UT/SIP/075/2023, así como el folio Plataforma Nacional de Transparencia 280527623000075, la cual fue notificada mediante oficio No. UT/243/2021 de fecha 04 de agosto de la presente anualidad, por la Lic. Nancy Moya de la Rosa, Titular de la Unidad de Transparencia de este instituto, y por la que se solicita la siguiente información:

1. *"Nombres y razones sociales de cada uno de los proveedores de bienes y servicios que ha contratado el OPLE desde 2014 a la fecha.*
2. *Qué bienes y servicios proveyó cada uno de ellos en cada una de las contrataciones que se realizaron.*
3. *Cuánto pagó el OPLE por cada contratación a cada uno de esos proveedores*
4. *Quién es el representante legal de cada proveedor.*
5. *El domicilio fiscal de cada uno de los proveedores.*
6. *Cómo se contrató a cada uno (adjudicación directa, licitación o invitación restringida)*
7. *Si alguno de los proveedores ha sido sancionado, ¿por qué motivo se le sancionó? ¿En qué consistió la sanción? ¿Cuándo se aplicó la sanción? Si fue inhabilitación, ¿por cuánto tiempo y de qué fecha a qué fecha?*

Además, solicito:

1. *Que proporcione cada uno de los contratos firmados con cada uno de esos proveedores desde 2014 a la fecha".*

En esa virtud, es importante tomar en cuenta que el periodo que solicitan de información es del 2014 a la fecha, amén de la cantidad de 116 documentos que se deben revisar para extraer la información solicitada; no menos relevante es el hecho de que esta autoridad en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas está obligada a respetar y garantizar la protección de datos personales o sensible, por lo que requiere someter a consideración de este Comité, la información que deberá ser testada para tal efecto.

Con base lo anteriormente expuesto, en términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV y 146 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado

de Tamaulipas, solicito la ampliación del plazo por 10 días más, a fin de estar en posibilidad material de dar respuesta a la solicitud de información planteada.

Lo anterior derivado de que debido a la carga de trabajo que, con motivo de la elaboración del anteproyecto del presupuesto de egresos, los procedimientos de licitaciones y concursos para la adquisición de equipo, tecnológico, material electoral y mobiliario y equipo y los trabajos tendientes a la desincorporación de bienes en mal estado u obsoletos, impiden atender la solicitud en el lapso de tiempo autorizado.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WON
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.- Lic. Nancy Moya de la Rosa. Titular de la Unidad de transparencia del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:		
Elaboró:	AEEL	

OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0736/2023
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de agosto de 2023

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Hago referencia a su oficio UT/243/2023 de fecha 04 de agosto del 2023, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
03/08/2023	UT/SIP/075/2023	280527623000075

A este respecto, me permito informar que mediante oficio ADMINISTRACIÓN/0717/2023, de fecha 25 de agosto del presente año, se solicito a Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas, la ampliación del plazo para atender la respuesta de la solicitud de información pública en comento, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 fracción IV y 146 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Derivado de lo anterior, me permito notificar que el Comité de Transparencia del IETAM mediante resolución RES/CDT/27/2023, resolvió procedente a la solicitud, la cual se adjunta al presente oficio.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVAEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:		
Elaboró:	AEEL	

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
RECIBIDO
30 AGO 2023
Berenice
2:45 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio No. UT/275/2023

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2023

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVÁEZ WONG
DIRECCION DE ADMINISTRACION
PRESENTE

Estimada Maestra:

Por medio del presente y en atención a su oficio **ADMINISTRACIÓN/0736/2023**, a través del cual solicitó al Comité de Transparencia de este Instituto la ampliación del plazo para atender la respuesta a la solicitud con folio de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) **280527623000075** y con número interno de esta Unidad **UT/SIP/075/2023**, turnada el día 03 de agosto del presente año, mediante oficio **UT/243/2023**, al respecto me permito comunicarle que de acuerdo con el término de la PNT la ampliación del plazo para dar respuesta será el día **13 de septiembre del presente año**.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



IETAM INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

RECIBIDO
30 AGR 2023
16:00Hr
DIRECCION DE ADMINISTRACION

C.C.P. ARCHIVO

Reviso y Valido	NMDLR	
Elaboro	AGRS	

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL IETAM
PRESENTE

Hago referencia a su oficio UT/243/2023, de fecha 04 de agosto del 2023, por el cual remite la solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia; registrada con los folios siguientes:

Día de la presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
03/08/2023	UT/SIP/075/2023	280527623000075

Con la cual se requiere la información siguiente:

1. *“Nombres y razones sociales de cada uno de los proveedores de bienes y servicios que ha contratado el OPLE desde 2014 a la fecha.*
2. *Qué bienes y servicios proveyó cada uno de ellos en cada una de las contrataciones que se realizaron.*
3. *Cuánto pagó el OPLE por cada contratación a cada uno de esos proveedores*
4. *Quién es el representante legal de cada proveedor.*
5. *El domicilio fiscal de cada uno de los proveedores.*
6. *Cómo se contrató a cada uno (adjudicación directa, licitación o invitación restringida)*
7. *Si alguno de los proveedores ha sido sancionado, ¿por qué motivo se le sancionó? ¿En qué consistió la sanción? ¿Cuándo se aplicó la sanción? Si fue inhabilitación, ¿por cuánto tiempo y de qué fecha a qué fecha?*

Además, solicito:

Que proporcione cada uno de los contratos firmados con cada uno de esos proveedores desde 2014 a la fecha.”

A este respecto me permito informar a Usted que en la siguiente liga electrónica se podrán encontrar las respuestas a cada una de las preguntas, además de los hipervínculos a cada uno de los contratos.

https://ietamorg-my.sharepoint.com/:x/g/personal/administracion_ietam_org_mx/EV0n7_Bp7jJInAvFzNi4yJUBfVZdR13EiDExG_5ZDjeZcw?e=aiZgsa

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. IRILIANN YAZBETH NARVAEZ WONG
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.-Archivo.

Autorizó:	IYNW	
Validó:	LMIR	
Elaboró:	AEEL	



INSTITUTO ELECTORAL DE TAM
RECIBI
13 SEP 2023
Benice 16:28pm
UNIDAD DE TRAN

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."